



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE MODIFICACIÓN MÚLTIPLE DE NORMAS QUE AFECTAN AL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración de un proyecto de Reglamento dirigido a una modificación normativa múltiple que afecta al Reglamento por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, al Reglamento para la provisión temporal mediante sistema de comisión de servicios de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, al Reglamento para la provisión mediante concurso de puestos de trabajo del Personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid, al Reglamento de la Comisión de Reclamaciones del personal funcionario de administración y servicios, a las Normas reguladoras del proceso de reorganización administrativa y constitución de los departamentos de la Universidad de Valladolid y, finalmente, al Reglamento para la aplicación del premio de jubilación al personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid. El objetivo es que los sujetos y organizaciones mencionados tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa.

Para mayor claridad expositiva, se desglosa esta problemática por las diferentes normas afectadas:



Universidad de Valladolid

- Reglamento por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

Se trata de evitar problemas interpretativos, generadores de inseguridad jurídica, en la aplicación, que no en la creación, de las normas concurrentes para la regulación de la materia objeto de este reglamento, incluido, en el caso del PTGAS laboral, el Convenio colectivo del PTGAS de las Universidades públicas de Castilla y León.

- Reglamento para la provisión temporal mediante sistema de comisión de servicios de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

Se trata de limitar los efectos contrarios a la eficiencia en la gestión, derivados de una movilidad por esta vía de provisión de puestos de trabajo, determinada bajo límites temporales que se han demostrado excesivamente cortos aún, desde la primera modificación que se introdujo en la norma, dirigida a esta misma finalidad.

- Reglamento para la provisión mediante concurso de puestos de trabajo del Personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid.

Se trata de eliminar posibles dudas de legalidad en una regulación que podría tener un amparo insuficiente en la autonomía universitaria, frente a los actuales marcos reguladores, básico estatal y, en su caso, autonómico.

- Reglamento de la Comisión de Reclamaciones del personal funcionario de administración y servicios.

Se trata de clarificar la regulación vigente en esta materia, a la vista de lo previsto en los vigentes Estatutos de la UVa, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, y tomando en consideración cómo esta figura de reclamación es exclusiva del ámbito del PTGAS funcionario de la UVa, sustitutiva del recurso de alzada previsto en la normativa básica estatal, de modo que cualquier posible duda interpretativa viene careciendo de un orden regulatorio supletorio apto para subsanarlas.

- Normas reguladoras del proceso de reorganización administrativa y constitución de los departamentos de la Universidad de Valladolid.

Se trata de mitigar los efectos de lo que se ha comprobado, a lo largo de los años de vigencia de estas Normas, una excesiva atomización, en determinados supuestos, del apoyo administrativo a la gestión departamental.

- Reglamento para la aplicación del premio de jubilación al personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid.



Universidad de Valladolid

Se trata de evitar una disparidad de los regímenes jurídicos en esta materia del PTGAS funcionario y del PDI funcionario de la UVa, que puede derivar en alguna forma de agravio comparativo.

b) La necesidad y la oportunidad de su aprobación.

Al igual que en el apartado anterior, para mayor claridad expositiva, se desglosa el análisis por las diferentes normas afectadas:

- Reglamento por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

La modificación normativa que se pretende garantizará a todo el PTGAS un marco normativo general dotado de mayor seguridad jurídica, y una posición subjetiva de mayor protección de los derechos del colectivo.

- Reglamento para la provisión temporal mediante sistema de comisión de servicios de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

Se trata de alcanzar un equilibrio acorde con las necesidades del interés público institucional en la determinación de los períodos mínimos de prestación de servicios en cada puesto de trabajo en los casos de provisión temporal mediante comisión de servicios.

- Reglamento para la provisión mediante concurso de puestos de trabajo del Personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid.

Se trata de evitar cuestiones interpretativas que puedan afectar a la aprobación y ejecución de las correspondientes convocatorias, en lo que atañe a la determinación del personal funcionario que puede participar en las convocatorias de concursos.

- Reglamento de la Comisión de Reclamaciones del personal funcionario de administración y servicios.

Se trata de evitar cuestiones interpretativas que puedan afectar al funcionamiento de la Comisión de Reclamaciones como órgano cuyos acuerdos son determinantes en la finalización de la vía administrativa de la UVa en materia de concursos de PTGAS funcionario.

- Normas reguladoras del proceso de reorganización administrativa y constitución de los departamentos de la Universidad de Valladolid.

Se trata de alcanzar una mayor flexibilidad en la prestación del apoyo administrativo a la gestión departamental, mediante una mayor movilidad funcional, determinada,



Universidad de Valladolid

básicamente, por el acuerdo entre los departamentos que opten por esta nueva fórmula de gestión de sus recursos humanos.

- Reglamento para la aplicación del premio de jubilación al personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid.

La virtualidad del principio de igualdad hace necesaria la homologación de los regímenes jurídicos en esta materia, en el ámbito del personal funcionario de la UVa.

c) Los objetivos de la norma.

Con base en los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental, esta modificación normativa múltiple se dirige a alcanzar, por un lado, una mayor garantía de la seguridad jurídica en las actuaciones de la Uva, como administración pública sujeta estrictamente al principio legalidad en el marco de su autonomía de base constitucional, y, por otro, a conseguir objetivos de mejora en la gestión por la optimización de sus recursos humanos.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El principio de legalidad, con su expresión más específica en el ámbito de las Administraciones Públicas, del principio de tipicidad del acto administrativo, no permite, en las situaciones que dan origen a esta iniciativa normativa, otra solución que una modificación reglamentaria múltiple.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren o pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 29 de abril de 2024, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la Uva.
- b) Dirección de correo electrónico: gerencia@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 18 de abril de 2024.